

Poder Judicial en al redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.507.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición de ayuda de Libros correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.^a «Juan Luis Montoya Suárez», con NIF 31096550K; D/D.^a «Jonathan Sánchez Pérez», con NIF 00365148T; D/D.^a «Juan José Moreno Barrul», con NIF 71670164F; D/D.^a «Germán Sáenz Peñaranda», con NIF 34831168Z; D/D.^a «Carolina Lahoz Menacho», con NIF 53100559E; D/D.^a «Elías César Salgueiro Bustos», con NIF 14577072N; D/D.^a «Giselle Álvarez Llanes», con NIF 54092430H; D/D.^a «Laura Prieto Martínez», con NIF X03901130P; D/D.^a «Alain Álvarez Llanes», con NIF 54092430H; D/D.^a «Óscar Trujillo Perera», con NIF 44725366A; D/D.^a «Alejandro Fonseca Melero», con NIF 28717267L; D/D.^a «Miguel Revilla León», con NIF 28854092V; D/D.^a «Estefanía Sánchez Rojano», con NIF 30438024P; D/D.^a «Emma Kusikyan Kusikyan», con NIF AE0445230; D/D.^a «Emilio Miguel Prida Martínez», con NIF 28631105S; D/D.^a «Rocío Pulido Miraut», con NIF 44609359P; D/D.^a «Yonathan Alcántara Martínez», con NIF 27908327N; D/D.^a «Rocío Mauriño Sánchez», con NIF 28584179D; D/D.^a «Rebeca Reyes Gómez», con NIF 28808492; D/D.^a «Fernando Perry Cortés», con NIF 28577046Y; D/D.^a «Diego Valencia Muñoz», con NIF 28619858; D/D.^a «Ana Mesa Ulpiano», con NIF 27905852K; D/D.^a «Alfredo Hernández Barrul», con NIF 46907220P, y D/D.^a «José Alberto Márquez Villalta», con NIF 28598467Z, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos que se citan a continuación en las cuantías que se detallan: D/D.^a «Juan Luis Montoya Suárez» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Jonathan Sánchez Pérez» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Juan José Moreno Barrul» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Germán Sáenz Peñaranda» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Carolina Lahoz Menacho» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Elías César Salgueiro Bustos» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Giselle Álvarez Llanes» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Laura Prieto Martínez» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Alain Álvarez Llanes» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Óscar Trujillo Perera» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Alejandro Fonseca Melero» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Miguel Revilla León» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Estefanía Sánchez Rojano» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Álvaro Sánchez Rojano» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Emma Kusikyan Kusikyan» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Emilio Miguel Prida Martínez» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Rocío Pulido Miraut» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Yonathan Alcántara Martínez» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Rocío Mauriño Sánchez» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Rebeca Reyes Gómez» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Fernando Perry Cortés» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Diego Valencia Muñoz» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «Ana Mesa Ulpiano» por una cuantía total de 75,13 euros;

D/D.^a «Alfredo Hernández Barrul» por una cuantía total de 75,13 euros; D/D.^a «José Alberto Márquez Villalta», por una cuantía total de 75,13 euros.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28007 Madrid.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en al redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 25 de octubre de 2004, 25 de octubre de 2004.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.—48.508.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Anuncio del Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información por el que se da publicidad a la Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 20 de julio de 2004, por la que se revoca parcialmente la subvención concedida a Agora Factory, S.L., para realizar el proyecto Profit con referencia de expediente FIT-150200-2001-130.

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de revocación parcial de subvención concedida a Agora Factory, S.L. para realizar el proyecto «Mapamundi-fase de definición Eureka», expte. (FIT-150200-2001-130. Anualidad: 2001), de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de 20 de julio de 2004, al domicilio señalado a efectos de notificación por don Francisco Javier Carrete, y no habiéndose podido practicar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27-11), se notifica mediante este anuncio a don Francisco Javier Carrete la citada resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«De acuerdo con el acta de comprobación de las inversiones realizadas, de fecha 9 de julio de 2004, la empresa no ha invertido la cantidad total prevista en el expediente inicial de concesión, pese a lo cual se han cumplido los fines para los que fue concedida. La subvención definitiva es de 22.705,97 €.

Examinadas las actuaciones, esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 76 de la Orden Ministerial de 7-3-2000, ha resuelto la revocación parcial por importe de 733,50 €, de la subvención concedida a esa empresa por resolución de 20 de diciembre de 2001, por no haber invertido la cantidad determinada en la citada resolución de concesión, procediendo el reintegro de la cantidad percibida indebidamente y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El plazo para efectuar el ingreso en período voluntario de la deuda más los intereses de demora que procedan le será comunicado por la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, pudiendo solicitar en el referido período el fraccionamiento o aplazamiento de la deuda ante dicha Delegación cuando reciba la notificación precedente de la misma.»

La resolución completa se encuentra a disposición del interesado en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Subdirección General de Acceso a la Sociedad de la Información), c/ Alcalá, 50 bis, 3.ª planta, Madrid.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Rafael Sagrario Durán.—48.584.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a don Antonio Ontiveros Ortega.

La Dirección General de MUFACE ha resuelto, con fecha 13 de octubre de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de MUFACE en Baleares, de fecha 19 de septiembre de 2003, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista don Antonio Ontiveros Ortega, con domicilio en Pedrizas, 159, buzón 36, 29014 Málaga, que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 2061,02 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierta y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 19 de octubre de 2004.—La Directora General, Carmen Román Riechmann.—48.722.

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a don Francisco Ruiz Aneas.

La Dirección General de MUFACE ha resuelto, con fecha 7 de octubre de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de MUFACE en Baleares, de fecha 15 de marzo de 2004, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por el mutualista don Francisco Ruiz Aneas, con domicilio en Padre Mariano Payeras, 12, 4.º izda., 07008 Palma de Mallorca (Baleares), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 125,16 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierta y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.